PARANA SEGUROS

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 7 de Noviembre de 2023

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	6927915	1	Desde las 12:00 Hs. del 17/11/2023 Hasta las 12:00 Hs. del 17/01/2024

Cod. Aseg.: 2489509

Datos del Tomador/Asegurado
Nombre y Apellido / Razón Social : PONCE, RAUL ROBERTO
Domicilio : SALVADOR VIDAL 12
Localidad: 5561 TUPUNGATO
DNI : 14297744
Provincia : MENDOZA
Condición de IVA: CONSUMIDOR FINAL

PRODUCTOR: 13096 GARCIA MARIELA CLARA- TUPUNGATO **MATRÍCULA Nº SSN:** 84329 **CASILLERO:** BMZ

MODO DE FACTURACIÓN: PRORROGABLE BIMESTRAL S/CLAUS. CA-CO 7.1

FRENTE DE PÓLIZA

DISTRIBUCION DEL VEHICULO ASEGURADO:
TIPO: ACOPLADO
AÑO: 2022
MODO:
CARROCERIA/VARIANTE: ACOPLADOS Y SEMIREMOLQUES (1-35-01)
USO DEL VEHICULO: COMERCIAL
CILINDRADA: 0
CERO KM/USADO: 0,00

MARCA/MODELO: ACOP Y SEMIR NACIONAL 3 EJES
PATENTE: AE214RS
CHASIS: 8ENT1453XNA000137
ASIENTOS: 0
COBERTURA: 1

COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLAMENTE -

RIESGOS CUBIERTOS:	PARCIAL	TOTAL
Daños a Vehículo (DAT)	SIN SUMA	NO CUBRE
Incendio (INC)	SIN SUMA	NO CUBRE
Robo o Hurto (RH)	SIN SUMA	NO CUBRE

RESPONSABILIDAD CIVIL
SEGURO OBLIGATORIO ART. 68 LEY Nº 24.449.- DE-RC. 1.1 LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 3.400.000
SEGURO VOLUNTARIO DE-RC 362.3028-729 $AR LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 84.202.305,00
Este seguro no ampara riesgo alguno sobre vehículos destinados a Taxi, Remis, Alquiler con o sin chofer, o que sea destinado para el transporte onerosa de pasajeros o mercaderías de cualquier forma.

ACCESORIOS ASEGURADOS:
No posee

MONEDA	PRIMA	REC.ADMINISTR.	REC. FINANCIERO	DER.EMISION	SUB TOTAL
$	3.899,80	0,00	406,71	0,00	4.187,61

T.SUP. + S.S.	INT. + SELL.	I.V.A. (*)	R.G. 3337	IVA RFI (*)	I.BRUTOS	Ley 25413	PREMIO
45,85	56,68	810,37	0,00	64,03	0,00	41,68	5.197,02

(*) Se indica al sólo efecto informativo, no constituyendo crédito fiscal.

FORMA DE PAGO	VENCIMIENTO 1° CUOTA
PAGO MANUAL - CODIGO DE PAGO ELECTRONICO: 0002489509	17/11/2023

POLIZA RENOVADA

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza:
SO-NC 6.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 CG-CO 7.1 CG-CD 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 GA-RC 2.1 GA-RC 5.1 GA-RC 6.0 GA-CO 6.1 GA-CO 7.1 GA-CO 11.1 GA-CO 14.1

CASILLERO BMZ

Entre PARANA S.A. DE SEGUROS, en adelante EL ASEGURADOR, y quien se designa con el nombre de "TOMADOR/ASEGURADO", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las condiciones generales y particulares anexas en esta póliza que forman parte integrante de la misma.
Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta o solicitud del seguro, la diferencia se considerará aceptada por el asegurado si no reclama dentro del mes de haber recibido la póliza (art.12 de la Ley de Seguros).
IMPORTANTE
"La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido satisfechos previamente por las vías de atención del público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio de estas telefonías, que figuran en nuestra Web www.seminariseguros.com.ar
Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.parasaseguros.com.ar
En caso de que el reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar"
Ud. podrá consultar las Condiciones Contractuales en www.parasaseguros.com.ar/ PARANA 24 ASEGURADOS.
El Asegurado o Tomador podrá solicitar en cualquier momento a la Aseguradora un ejemplar original de la presente documentación.
La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la toma emergencia vial. 0800-222-1647 opción 4.

ESTÁ PÓLIZA HA SIDO APROBADA POR LA S.S.S.N. POR RESOLUCION Nº 38.708.